

QUILLA-20-057287
Barranquilla, marzo 24 de 2020

Señor
ALFONSO NIEBLES CUESTA
KR 6 24 84 AP 1
BARRANQUILLA

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente aviso notificamos al señor(a) **ALFONSO NIEBLES CUESTA**, identificado con la **C.C. # 827857**, con residencia domiciliar ubicada en la **K 6 24-84**, del acto administrativo o Resolución **No. 0750 del 5 de marzo de 2020**, proferida por el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, debido a que usted como peticionario **NO** presentó escrito donde dé a conocer que ha sido enterado de la notificación, dentro del término de la notificación personal. La presente decisión rige a partir de la fecha de su notificación y contra el presente acto, no procede recurso alguno por haberse agotado la vía gubernativa.

El anterior procedimiento de "notificación por aviso", se realizará de esta forma, teniendo en cuenta las medidas de "**Distanciamiento Social**", a las cuales, hace referencia el Decreto 0376 de fecha 17 de Marzo de 2020, en concordancia con el Decreto 0375 de fecha 16 de Marzo del mismo año. Ambos Decretos expedidos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, acatando las medidas de prevención Locales y Nacionales contra el riesgo de contagio y propagación del conocido virus "**Coronavirus (Covid-19)**".

Según lo establecido en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011) la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Nota: En caso de haberse presentado a la citación de la notificación personal, haga caso omiso de este comunicado.

Anexo copia íntegra del acto administrativo.

El notificador: **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Fecha de envío: 24 de marzo de 2.020



RESOLUCION # 0750

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 09 de noviembre de 1994, se adoptó la Estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificados el sector, sección, manzana y lado, en el estrato como se detalla a continuación:

| SECTOR | SECCIÓN | MANZANA | LADO | CALLES | CARRERAS | ESTRATO ACTUAL | RES. No. | DIRECCIÓN |
|--------|---------|---------|------|--------|----------|----------------|---------------------------|-----------|
| 3702 | 8 | 5 | C | 27B-24 | 6A-6 | 3 | 16954 de enero 22 de 2020 | K 6 24-84 |

Que lo(s) y la(s) señor(es)(as) **ALFONSO NIEBLES CUESTA** identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # **827857** con dirección de revisión del (de los) inmueble(s) de la: **K 6 24-84** del barrio: **SIMÓN BOLIVAR**, haciendo uso de los derechos consagrados en el artículo 6º de la Ley 732 de 2002, presentó recurso(s) de apelación con radicado(s) **No(s).EXT-QUILLA-20-017448 de enero 30 de 2020**, ante el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, contra la (s) resolución (es) **No(s) 16954 de enero 22 de 2020** de primera instancia del (los) inmueble(s) que habitan en esta ciudad, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 —Nuevo Código Contencioso-Administrativo.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que en ejercicio de su función, considerando pautas constitucionales y legales, en especial el Art. 29 de la Constitución Política de Colombia, el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría Técnica y del Veedor, adelantó los estudios de campo requeridos, consistentes en revisar las variables utilizadas para calcular el estrato del lado de manzana en cuestión, atendiendo los argumentos del recurrente y un examen de lo revisado en la primera instancia, por la oficina de estratificación de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que, con fundamento en el resultado obtenido al ingresar la información así recogida, en el aplicativo establecido para la clasificación del estrato socioeconómico, como lo dispone la metodología señalada en las normas citadas, el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la estratificación socioeconómica asignada a las viviendas ubicadas en el Sector, Sección, Manzana, Lado de Manzana, comprendido entre las calles y carreras detalladas en la siguiente tabla, de conformidad con lo obtenido en el estudio adelantado como se expuso en la parte motiva de esta resolución:

| SECTOR | SECCIÓN | MANZANA | LADO | CALLES | CARRERAS | ESTRATO ACTUAL | ESTRATO RECALCULADO |
|--------|---------|---------|------|--------|----------|----------------|---|
| 3702 | 8 | 5 | C | 27B-24 | 6A-6 | 3 | Confirma Lado C en estrato 3. Resolución No.875 del 13 de septiembre de 2013 confirmó el Lado C en estrato 3 y concedió estrato 2 a las viviendas con nomenclaturas K 6 24-16-30. |



NIT 890.102.018-1

RESOLUCION # 0750

EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994 (MODIFICADO POR EL ARTICULO 17 DE LA LEY 689 DEL 2001), Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 732 DEL 2002

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido de la presente a lo(s) y la(s) señor(es) (as) ALFONSO NIEBLES CUESTA identificado(s) (as) con las cédula(s) de ciudadanía(s) # 827857 en el (los) inmueble (s) con nomenclatura (s) suministrada (s) K 6 24-84, haciéndole(s) entrega de una copia de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su notificación y contra esta, no proceden recursos en la vía gubernativa por encontrarse agotada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 5 días del mes de marzo de 2020

[Handwritten Signature]

ANIBAL SABINO CAÑAS PÁEZ
Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN:

En el día de hoy _____ del mes de _____ del año _____, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, domiciliado en la vivienda ubicada en la _____, Sector _____, Sección _____, Manzana _____, Lado _____, entre las Calles _____, entre las Carreras _____.

QUIEN SE NOTIFICA
C.C.

QUIEN NOTIFICA
C.C.